

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 1037/2023

VIEDMA, 12 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1571/23, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 818/23 AG, y la Resolución N° 818/2023 Pdta. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 034/23, tendiente a la adquisición de equipamiento con destino a la OTICCA de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que por Resolución N° 818/23 Pdte. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 86/105vta.).

Que a fs. 106 y 117 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 1189/2023 AG de fs. 112 se remitió invitación a treinta y cuatro (34) proveedores del rubro, según correo electrónico de fs. 111.

Que a fs. 209 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 27 de octubre del 2023 se recibió una (1) oferta presentada por la firma Prodmobi S.A. (fs. 121/208vta.).

Que a fs. 217/218 obra Dictamen DAL N° 1559/23, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia, en cuya oportunidad realizó observaciones respecto de la única oferta, y sugirió intimar al oferente en los términos del artículo 90, último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días de cumplimiento al requisito de admisibilidad observado como faltante.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, se incorporó a fs. 219 constancia de inscripción en AFIP, dejando constancia de ello en Providencia de fs. 220.

Que por Nota N° 314/23-AI (fs. 222), el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial informó que la oferta de la firma Prodmobi S.A. resulta técnicamente admisible y consideró oportuno solicitar fichas técnicas donde figure la descripción del tipo de portamonitor

colgante sobre pantalla divisoria en puestos operativos, y del brazo portamonitor para puestos individuales ejecutivos o gerenciales, como así también de la cajonera lateral rodante.

Que al respecto, mediante Nota N° 1339/2023 AG (fs. 224/224vta.), se requirió a la empresa la presentación de la ficha técnica (folletería) conforme lo indicado por el Área Técnica, dando cumplimiento de ello a fs. 226/226vta.

Asimismo, a fs. 234 el Área Técnica prestó conformidad a la folletería entregada por la firma Prodmobi S.A..

Que por Nota N° 1391/23 AG se requirió rebaja al citado oferente -fs. 229/232vta.-; en cuya oportunidad informaron de la imposibilidad de rebajar los renglones licitados -fs. 235-.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 068/23, obrante a fs. 238, adjudicar los renglones N° 1 al 12, 14 al 20, 22 al 30, 32 y 34 a la firma Prodmobi S.A., por única oferta vigente válida y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme Dictamen DAL N° 1559/23 (fs. 217/218) de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, y de acuerdo a lo informado por el Área de Infraestructura y Arquitectura (fs. 222 y 234) y al costo técnicamente estimado.

Que asimismo dicha Comisión aconsejó declarar desiertos los renglones N° 13, 21, 31, 33 y 35 conforme los motivos esbozados en la mencionada Acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14 y 100 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 255/256).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 258/259).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 034/23, llevada a cabo para la adquisición de equipamiento con destino a la OTICCA de la ciudad de San Carlos de

Bariloche.

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma Prodmobi S.A., CUIT N° 30-71006955-3, con domicilio comercial en calle Olavarría N° 130 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 196 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1 al 12, 14 al 20, 22 al 30, 32 y 34, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 39/100 (\$ 68.387.578,39).

Artículo 3º.- Declarar DESIERTOS los renglones N° 13, 21, 31, 33 y 35 del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4º.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

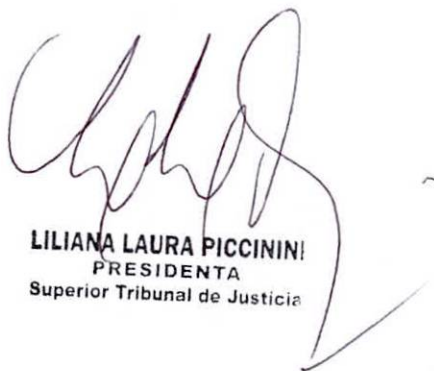
PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	12332	437	Equipos de oficina y muebles.	\$ 68.387.578,39

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Prodmobi S.A..

Artículo 5º.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura.

Artículo 6º.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7º.- Registrar, notificar a la firma Prodmobi S.A., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.



LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:



Dra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

